



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2026-CM-MDP/A

Pomacanchi, 22 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, bajo la presidencia y convocatoria del Sr. Feliciano Fuentes Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidora Sra. Claudia Fiorella Terán Torres; Regidor Prof. Balvino Chávez Merma; Regidora Sra. Roxana Muñoz Figueroa, Regidor Sr. Alexander Farfán Báez; Regidor Sr. Justo German Quispe Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 049-2025/GAAJ-ATM/SGDS/MDP de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Encargado de Medio Ambiente y Limpieza Pública solicita aprobación mediante ordenanza municipal de la hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente (MINAM); el Sistema Local de Gestión Ambiental constituye el principal instrumento de articulación de la gestión ambiental a nivel distrital, permitiendo integrar políticas, planes, programas y acciones orientadas a la protección del ambiente, la prevención de impactos ambientales y el desarrollo sostenible del territorio;

Que, la hoja de ruta se configura como instrumento técnico de planificación que establece de manera ordenada las acciones, responsables, plazos y resultados esperados para la implementación progresiva del SLGA, considerando el nivel de avance institucional y la realidad ambiental del distrito de Pomacanchi;



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



Que, mediante Informe N° 01363-2025-YMQ-SGDS/MDP-A de fecha 29 de diciembre de 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social remite solicitud de aprobación mediante ordenanza municipal de hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, concluyendo que la aprobación de la hoja de ruta permitirá a la entidad fortalecer su gestión ambiental local, mejorar la coordinación interinstitucional y contribuir al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población del distrito;



Que, asimismo se tiene la Opinión Legal N° 004-2026-OAL/MDP-A de fecha 08 de enero de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia sobre la procedencia de la aprobación mediante ordenanza municipal de la hoja de ruta, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, asimismo recomienda se derive el expediente a Secretaría General para que sea propuesto en Sesión de Concejo Municipal para su evaluación, deliberación, aprobación y autorización al titular del pliego para la emisión de la ordenanza municipal;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA), de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, toda vez que se encuentra alineado a las competencias locales y normativas dispuestas con la finalidad de normar la organización y gestión de la Comisión Ambiental Municipal e implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas que integran la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI
ACOMAYO, CUSCO
Feliciano Fuentes Quispe
ALCALDE
DNI: 24291193